

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Beato Bautista, Leandro Rodríguez Ferreiro, Tomás Rodríguez González y Enrique Valero Royo.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia, de Castillejo (Colado): Luis Barrero Urreta y Diego Medina Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Donaciano García Martínez.

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha: Angel Alonso Alonso.

De la Prisión Provincial de Palencia: Miguel Arruabarrena Oyarbide y Santiago Garmendía Silanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Juan Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Antonio Caballero Rivera.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Valencia: Ricardo Lleret Tomás.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Diego López Granados.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Juan Andrés Caballero Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio de Dios Palancares.

De la Prisión Provincial de Lérida: Olegario Najarro Pladevall.

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha: Juan Nebreda Núñez y Juan Miguel Olmo Juárez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Antonio González Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: José Avilino Coterillo Polanco, Tomás Fernández Rosales y José María Lobato Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Luis Castex Casajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Claravalls, Figuerosa y Talladell (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Claravalls, Figuerosa y Talladell, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Tárrega (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Claravalls, Figuerosa y Talladell y su incorporación al de igual clase de Tárrega, que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de octubre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Galindo y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, don Antonio Hernández Galindo, don Modesto Cilleros Paz, don Antonio Jiménez Luque, don Andrés Hernando Presa, don Jeremías Sánchez y Sánchez, don José Bajo Castro, don Juan Gil Iriarte, don Máximo Sagrado de Bustos, don Antonio Berna Serna y don José Montes Gómez, representados por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967, que concedió a cada uno de los citados los trienios con la denominación de Cabos músicos, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso número 7.794, promovido por los Músicos de tercera, asimilados a Sargentos, don Antonio Hernández Galindo, don Modesto Cilleros Paz, don Antonio Jiménez Luque, don Andrés Hernando Presa, don Jeremías Sánchez y Sánchez, don José Bajo Castro, don Juan Gil Iriarte, don Máximo Sagrado de Bustos, don Antonio Berna Serna y don José Montes Gómez, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967, confirmadas en reposición en 7 de septiembre de 1968, debemos declararlas nulas en cuanto no reconocen a los recurrentes la denominación de Músicos de tercera, asimilados a Sargentos, al reconocerles los trienios que se señalaban en la primera de ellas, que deberán ser corregidas en la forma indicada a cada uno de los recurrentes sin alterar el resto de su contenido, absolviendo a la Administración en cuanto las peticiones formuladas sobrepasen lo indicado; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», toda

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «El Perpetuo Socorro, S. A.» (C-281), en orden al traslado de su domicilio social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «El Perpetuo Socorro, S. A.», domiciliada en Alicante, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y 21 de sus Estatutos sociales, acordadas por Junta general ordinaria de accionistas, en relación principalmente al cambio del domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y 21 de los Estatutos sociales por la Junta general ordinaria de accionistas de «El Perpetuo Socorro, S. A.», de fecha 29 de mayo de 1968, en orden al traslado de su domicilio social desde plaza de Gómez Ulla, número 15, a calle Teniente Coronel Chapuli, número 2, ambos de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba a «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-120) la modificación de Estatutos llevada a cabo en orden al traslado de su domicilio social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en relación con el traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», la modificación de sus Estatutos sociales acordada por Consejo de Administración con fecha 26 de junio de 1969 en orden al traslado de su domicilio social desde la avenida del Generalísimo, número 30, a la de Concha Espina, número 71, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima de Seguros» (C-21), autorizándola para utilizar nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la Cuenta de Regularización prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y en especial lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así

como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 200.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo séptimo de sus Estatutos sociales por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de mayo de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 200.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros» (C-188), y autorizando nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Alcoy (Alicante), calle Gonzalo Barrachina, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 5.º, 29, 30 y 36 de los Estatutos sociales por «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo sexto de sus Estatutos sociales efectuada por «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.» (C-385).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Játiva, número 10, tercero, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo sexto de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.», la modificación acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 20 de junio de 1969, en el artículo sexto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua General de Seguros» (M-67) para operar en el seguro de vida y riesgo complementario de invalidez total y permanente como consecuencia de enfermedad, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua General de Seguros» (M-67) en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida y riesgo complementario de invalidez total y permanente como consecuencia de enfermedad bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,